

HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, USULUTAN

HOSPITAL
NACIONAL
USULUTAN



RESOLUCION MODIFICATIVA DE
PRORROGA No. 03/2023 DEL
CONTRATO No. 12/2023

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 6 SEP 2023

VERSION PUBLICA

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las catorce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato N°. 12/2023 de fecha uno del mes de marzo del año dos mil veintitrés, con el contratista **SERSISEG, S.A. DE C.V.** Por medio de su Administrador Único Propietario Lic. RICARDO MARTINEZ PALUCHO, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$58,800.00), por el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, año 2023;
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha uno de septiembre del dos mil veintitrés, firmada por la Licda. Karla Dalila Jandres Rodríguez Jefe de División Administrativa, solicita la Prórroga del contrato 12/2023, por cinco meses del servicio descrito en el romano primero de esta resolución, para concluir el presente ejercicio fiscal.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- IV. Que la Jefe de la División Administrativa en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista SERSISEG, S. A. DE C. V., de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, firmada por Lic. RICARDO MARTINEZ PALUCHO; en su calidad de Administrador Único Propietario mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga del contrato 12/2023.
- V. Que la cláusula decima novena del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieron las condiciones contractuales favorables al hospital.

VERSION PUBLICA

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 83 LACAP, el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

PRORROGUESE el contrato número 12/2023, suscrito con el contratista SERSISEG, S. A. DE C.V., proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 02/2023, para que brinde el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, USULUTAN, AÑO 2023. detallado a continuación;

REN GLON No.	DESCRIPCION	U/M	C ANTIDAD AGENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Seguridad y vigilancia, privada durante las 24 horas de lunes a domingo en las instalaciones del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután en el periodo del 01 de octubre del año 2023 al 29 de febrero del año 2024.	C/U	12	\$700.00	\$8,400.00	5 MES	\$42,000.00

Por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL 00/100 (\$42,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente ampliación.
- II. La vigencia de la Prorroga será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,200.00) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.

VERSION PUBLICA

- IV. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorroga de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula tercera del contrato.
- V. El monto del contrato actual, más la prórroga es de: CIENTO MIL OCHOCIENTOS 00/100 **(\$100,800.00)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VI. . Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR